



## La estructura de las Conferencias en la OFM

de Fr. John Wong, Definidor general

### Objeto y función

- Las conferencias sirven como foros de coordinación y colaboración regional.
- Estas facilitan el diálogo entre los Ministros provinciales en contextos culturales y geográficos similares.
- Ayudan a poner en práctica iniciativas más amplias de la Orden a escala regional.
- Su evolución refleja patrones más amplios de crecimiento y declive dentro de la propia Orden Franciscana.

### EEGG 200

*§1 La Conferencia de Ministros provinciales, Custodios y Presidentes de las otras entidades es muy importante para promover la unidad, la coordinación y la cooperación en la vida y en la misión de la Orden.*

*§2 Consultados los Ministros, los Custodios y los Presidentes interesados, y existiendo las condiciones para su eficacia, la Conferencia es erigida por decreto del Ministro general con el consentimiento de su Definitorio.*

*§3 Es obligatorio que cada Provincia, Custodia y Fundación pertenezca a una Conferencia.*

*§4 En la erección y reestructuración de la Conferencia de Ministros provinciales y Custodioses necesario tener presente la proximidad geográfica, el número de las Provincias y de las otras entidades, su lengua y cultura, pero de tal manera que la constituyan al menos cinco miembros.*

*§5 Cuando una Conferencia ya no pueda funcionar de conformidad con el artículo 201 de estos EEGG o cuando el número de Entidades que son miembros de la Conferencia sea inferior a cinco, los Ministros provinciales y los Custodios de la Conferencia, ya sea sua sponte o a instancias del Definidor general responsable, iniciará un proceso de evaluación con miras a un cambio de condición jurídica. El Presidente de la Conferencia está obligado a enviar un informe sobre el proceso al Ministro general al menos una vez al año.*

### EEGG 201

*Las principales tareas y facultades de las Conferencias son:*

*a. unir entre ellas las entidades que constituyen la Conferencia, para que trabajen juntas por el bien común de los hermanos y, respectivamente, de las demás realidades de la Orden;*





*b. Ofrecer asistencia al Ministro general y su Definitorio en el gobierno y la animación de toda la Orden. Con este fin, en sus reuniones con el Gobierno general, los Presidentes de las Conferencias han de ser consultados en las cuestiones de mayor importancia para la Orden.*

*c. discernir con el Ministro general y su Definitorio acerca de la erección, la unión y la supresión de Provincias, de Custodias y de otras entidades en el propio territorio, y colaborar en la ejecución de las decisiones;*

*d. colaborar en la formación inicial y permanente y en la vida y misión de los hermanos en el propio territorio; fomentar con el Ministro y su Definitorio general la actividad apostólica y la evangelización misionera, a la vez que sostener la difusión e implantación de la Orden;*

*e. estudiar el progreso y las principales dificultades y cuestiones existentes en el ámbito de la Conferencia y notificar al Ministro general los remedios tomados;*

*f. ayudar con personas y con medios materiales a las Provincias, Custodias, Federaciones o Fundaciones de la Conferencia que se encuentran en dificultad por falta de hermanos, o por su edad provectora, o por incapacidad para actuar en un determinado ministerio, o por pobreza;*

*g. estudiar los temas que han de tratarse en el Capítulo general o en el Consejo plenario de la Orden y transmitir oportunamente las propias conclusiones, o las propuestas, al Ministro general;*

## **Orígenes e inspiración**

- Las Conferencias de la Orden Franciscana se inspiraron en las Conferencias Episcopales, que surgieron en Bélgica en 1830. Subsecuentemente surgieron otras en Europa, América y Australia.
- Las Conferencias Episcopales recibieron reconocimiento oficial durante el Concilio Vaticano II mediante el decreto *Christus Dominus* (1965).
- De manera similar, las Conferencias de Superiores Mayores fueron reconocidas por el Concilio a través del decreto *Perfectae Caritatis*.
- Estas estructuras no son órganos deliberativos con jurisdicción sobre los Ordinarios o los Superiores Mayores, sino que están diseñadas para promover la colaboración, la experiencia compartida y la acción unificada.

## **Constitución**

- Las Conferencias de Ministros provinciales se establecieron por primera vez en la OFM durante el Capítulo general de 1967.
- La legislación relativa a las Conferencias se incluyó en las nuevas Constituciones Generales, aunque su plena promulgación se produjo en 1970.
- En un principio, las Conferencias se formaron a partir de las iniciativas de los Ministros provinciales que decidieron asociarse.





- A estas primeras asociaciones se les reconoció su existencia, en vez de ser creadas formalmente por el Ministro general.

## **Crecimiento y expansión**

- A finales de la década de 1990, la estructura se extendió a 15 conferencias distintas
- Estas Conferencias abarcaron aproximadamente 116 Entidades de todo el mundo.
- Cada Conferencia representaba a las provincias Franciscanas dentro las regiones geográficas específicas.
- Esta disposición reflejaba la difusión mundial y los diversos contextos culturales de la Orden

## **Formalización y Reestructuración**

- Un cambio significativo ocurrió en 2005, cuando todas las Conferencias recibieron la erección canónica formal.
- Este cambio tiene su origen en los Estatutos Generales de 2004, que exigen que las Conferencias sean establecidas oficialmente por el Ministro general.
- El proceso de reestructuración redujo el número de Conferencias de 15 a 13 (más Tierra Santa como caso especial).
- Esta consolidación se produjo mediante la fusión de varias Conferencias existentes.

## **Ultimos cambios**

- En 2021 se produjo una consolidación con la fusión de las Conferencias de Brasil y del Cono Sur.
- Esto redujo el total a 12 Conferencias más la entidad de Tierra Santa.
- Estos cambios reflejan una adaptación continua a la evolución de la realidad de la Orden.
- La historia de las Conferencias demuestra su capacidad para estructuras flexibles en respuesta a las circunstancias cambiantes.

## **Conferencias actuales**

A partir de 2025, las Conferencias actuales son:

BOLIV Conferencia Bolivariana

BRACS Conferencia sobre Brasil y el Cono Sur

CAF Conferencia Africana Francófona

CEM Conferencia del Sur de Europa

CONAMO Conferencia sobre África del Norte y Medio Oriente

COTAF Conferencia Franciscana Transalpina





# CONSEJO PLENARIO DE LA ORDEN

|       |  |
|-------|--|
| EAC   | Conferencia Asia del Este                              |
| ESAC  | Conferencia Africana anglofona                         |
| ESC   | Conferencia de lengua inglesa                          |
| MEXAC | Conferencia sobre México y Centroamérica (Guadalupana) |
| SAAOC | Conferencia sobre Asia Meridional, Australia y Oceanía |
| SLAN  | Conferencia Eslava del Norte                           |
| SLAS  | Conferencia Eslava del Sur                             |

## AFRICANA CONFERENCIAS AFRICANAS

| Acrónimo | Nombre                          | Sedes   | Total Entidades | Total de países | Total Hermanos |
|----------|---------------------------------|---|-----------------|-----------------|----------------|
| CAF      | Conferencia Africana Francófona | Benin, Burkina Faso, República Centroafricana, Congo Brazzaville, R.D. Congo, Guinea Bissau, Costa de Marfil, Madagascar, Mauricio, Senegal, Togo | 7               | 13              | 470            |
| ESAC     | Conferencia Africana anglofona  | Angola, Kenia, Ruanda, Mozambique, Sudáfrica, Sudán, Zimbabue   | 7               | 14              | 425            |

## FCAO CONFERENCIAS FRANCISCANAS DE ASIA-OCEANÍA

| Acrónimo     | Nombre  | Sedes  | Total Entidades | Total de países | Total Hermanos |
|--------------|---|--|-----------------|-----------------|----------------|
| EAC          | Conferencia Asia del Este                     | Hong Kong, Japón, Corea, Myanmar, Filipinas, Taiwán, Tailandia, Vietnam        | 10              | 12              | 941            |
| SAAOC (FCAO) | Conferencia Asia del Sur, Australia y Oceanía | Australia, Indonesia, India, Pakistán, Papúa Nueva Guinea, Singapur, Sri Lanka | 11              | 12              | 651            |





# CONSEJO PLENARIO DE LA ORDEN

## UCLAF UNIÓN DE CONFERENCIAS FRANCISCANAS DE LATINOAMERICA

| Acrónimo | Nombre   | Sedes                                       | Total Entidades | Total de países | Total Hermanos |
|----------|--|---|-----------------|-----------------|----------------|
| BOLIV    | Conferencia Bolivariana                            | Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú, Venezuela | 7               | 5               | 709            |
| BRACS    | Conferencia Brasil y el Cono Sur                   | Argentina, Brasil, Chile                    | 12              | 5               | 1114           |
| MEXAC    | Conferencia México y América Central (Guadalupana) | Guatemala, Haití, México                    | 7               | 15              | 1155           |

## UFME UNIÓN DE FRAILES MENORES DE EUROPA

| Acrónimo    | Nombre                              | Sedes  | Total Entidades | Total de países | Total Hermanos |
|-------------|-------------------------------------|--|-----------------|-----------------|----------------|
| CEM         | Conferencia Europa Meridional       | Albania, España, Italia  | 17              | 11              | 1943           |
| COTAF       | Conferencia Franciscana Transalpina | Alemania, Austria, Bélgica, Francia, Hungría, Países Bajos, Rumanía y Suiza, | 7               | 12              | 622            |
| SLAN (UFME) | Conferencia Eslava del Norte        | Rep.Checa, Polonia, Rusia, Eslovaquia, Ucrania                               | 9               | 16              | 1241           |
| SLAS (UFME) | Conferencia Eslava del Sur          | Bosnia-Herzegovina, Croacia, Eslovenia                                       | 6               | 13              | 975            |





## Otras

| Acrónimo | Nombre  | Sedes  | Total Entidades | Total de países | Total Hermanos |
|----------|---|--|-----------------|-----------------|----------------|
| CONAMO   | CONAMO Conferencia del África del Norte y Medio Oriente | Egipto, Tierra Santa, Libia, Marruecos, Turquía      | 6               | 14              | 319            |
| ESC      | Conferencia de lengua inglesa                           | 16: Canadá, Irlanda, Lituania, Malta, Estados Unidos | 8               | 16              | 1008           |

## Algunas fortalezas

### Adaptabilidad organizativa

- Apertura a la reorganización y optimismo ante los cambios
- Elaboración de estatutos de conferencias y marcos de cooperación
- Transparencia económica con presupuestos e informes claros

### Colaboración y unidad

- Estrecha colaboración y una armoniosa relación laboral
- Reuniones periódicas y buena asistencia
- Lenguaje compartido que facilita la unidad y la comunicación
- Compartir sincera y fraternalmente

### Iniciativas de formación

- Programas de colaboración para la formación inicial y permanente
- Noviciados interprovinciales
- Significativo interés en los encuentros "Under-10"

### Eficacia ministerial

- Eficaz Secretariado de Pastoral Educativa
- Encuentros anuales de hermanos laicos
- Colaboración en la asistencia de Santuarios
- Nuevas perspectivas de colaboración en el diálogo interreligioso





## **Compromiso social**

- Compromiso con los pueblos indígenas y los pobres
- Compromiso con las cuestiones migratorias

## **Actividades culturales y lingüísticas**

- Actos de oración multilingüe que respetan la diversidad cultural

## **Algunos desafíos**

### **Aspectos sobre la comunicación**

- Dificultades de comunicación entre la administración de la Entidad y la Curia General
- Retos de comunicación entre las propias Conferencias y las Entidades
- Barreras lingüísticas debidas a la multiplicidad de lenguas en distintos países
- No todos los frailes pueden participar en los encuentros interprovinciales debido las limitaciones de la lengua.
- Las secretarías de las conferencias suelen desempeñar un papel marginal en la comunicación
- La comunicación depende en gran medida de los Presidentes de conferencia, con resultados desiguales

### **Desafíos estructurales y de planificación**

- La toma de decisiones se centra en las necesidades a corto plazo y no en la planificación a medio y largo plazo.
- Falta una evaluación adecuada de las decisiones anteriores
- Escaso apoyo a la vida comunitaria por parte de los Gobiernos provinciales y los Guardianes
- Muy pocas personas con demasiadas responsabilidades

### **Problemas de colaboración y unidad**

- Persistente “provincialismo”
- Resistencia a las fraternidades interprovinciales e internacionales en algunas provincias
- La colaboración se considera un último recurso, no una estrategia proactiva.
- Las percepciones subjetivas prevalecen a veces sobre los proyectos comunes
- Algunas provincias permanecen al margen de su conferencia
- Falta de proyectos comunes de evangelización a pesar del apoyo financiero
- Falta de programas compartidos de Evangelización y Misión





## **Retos administrativos y de Gobierno**

- Retos económicos de las entidades
- Traslado de fraioes en provincias se produce constantemente sin los requisitos o informes necesarios.
- Algunos ministros no dominan el lenguaje común de las conferencias.
- Dificultades para viajar en algunos países a causa de la distancia o el gasto.

## **Formación y retos vocacionales**

- El declive de las vocaciones obliga a pensar en futuros colaborativos
- Formación deficiente en algunas provincias
- Falta de formadores cualificados/miembros adecuados para el equipo de formación

## **Adaptación al cambio**

- Dificultad para adaptarse a los tiempos (incluida la disminución)
- Incertidumbre sobre las posibles uniones

## **Algunas esperanzas/ Futuros posibles**

### **Aprovechar los retos actuales como oportunidades**

- Aprovechar los retos de la baja numérica para serios procesos de discernimiento y revitalización de los valores y propuestas

### **Reforzar la Colaboración**

- Desarrollar una colaboración más estrecha, especialmente en la formación inicial
- Establecer programas comunes de postulante o noviciado
- Fomentar la colaboración en la formación permanente, especialmente en los ámbitos interculturales.
- Aumentar la participación del Definidor general en los encuentros de colaboración y otros más de la Conferencia.
- Compartir experiencias en la gestión de centros culturales y educativos
- Aplicar enfoques conjuntos para ayudar a los migrantes
- Reforzar las iniciativas de diálogo ecuménico e interreligioso

### **Mejora de la estructura y gobierno de la Conferencia**

- Reforzar la estructura y la colaboración de las conferencias
- Considerar la posibilidad de que frailes no provinciales con experiencia provincial, puedan ejercer como Presidentes de Conferencia.
- Actualizar los estatutos para reflejar mejor las nuevas situaciones de las Conferencias





- Establecer directrices más claras para los secretarios de conferencia, lo que podría convertirlos en puestos a tiempo completo o parcial.
- Definir mejor el papel del Definidor general más allá de la mera asistencia a las reuniones.

## **Planificación estratégica**

- Aumentar la frecuencia de las reuniones para abordar los problemas de forma más coherente
- Desarrollar enfoques unificados para abordar la disminución en las vocaciones
- Crear una visión para el futuro a medida del decrecimiento numérico
- Abordar el “provincialismo” restante entre entidades
- Considerar cambios estratégicos en la composición de la Conferencia

## **Clarificación de la misión y los objetivos**

- Examinar con mayor sinceridad los objetivos de la conferencia, especialmente en lo que se refiere a los proyectos comunes.
- Desarrollar proyectos comunes de evangelización para regiones específicas

## **Énfasis intercultural e interreligioso**

- Priorizar la colaboración en ámbitos de interculturalidad
- Reforzar las capacidades de diálogo interconfesional
- Concentrarnos en un compromiso ecuménico

## **Mejoras operativas prácticas**

- Aumentar la frecuencia de las reuniones cuando sea benéfico
- Abordar constructivamente los retos de la diversidad lingüística
- Mejorar la coordinación entre entidades a pesar de las distancias geográficas

## **PREGUNTAS DE REFLEXIÓN**

*En cuanto a la estructura y funcionamiento de las Conferencias:*

- 1) **AFIRMACIONES:** *¿Qué es lo que esta haciendo bien nuestra Orden?*
- 2) **ESPERANZAS:** *¿Qué podríamos conseguir concretamente como Conferencias?*
- 3) **SUGERENCIAS:** *¿Qué deberíamos hacer para lograr el resultado deseado?*





## RECURSOS

### 1) LAS CONFERENCIAS EN LA OFM: DESARROLLO HISTÓRICO-LEGAL Y NUEVOS RETOS HACIA EL FUTURO (2024)

Este documento ofrece una visión general de las Conferencias de Ministros Provinciales de la Orden, y puede descargarse en:

EN <https://ofm.org/en/conferences-in-the-ofm.html>

ES <https://ofm.org/es/conferencias-en-la-ofm.html>

IT <https://ofm.org/le-conferenze-nell-ofm.html>

### 2) CONSTITUCIONES GENERALES & ESTATUTOS DE LA ORDEN DE LOS HERMANOS MENORES (2021)

Algunos estatutos adicionales relacionados a las funciones de las conferencias, además de EE.GG 200 y 201, son :

## EN RELACIÓN AL CPO/ CAPÍTULO GENERAL

### CC.GG 194

Compete al Consejo plenario de la Orden colegialmente reunido:

**2. fomentar las relaciones y comunicaciones** entre la Curia general y las Conferencias y de estas entre sí;

### EE.GG 143

§3 Cada Conferencia de Ministros provinciales debe elegir, a tenor de sus Estatutos, **como legítimo vocal en el Capítulo general, a un hermano laico solemnemente profeso** de entre los hermanos que viven en su territorio.

### EE.GG 144

El **Consejo plenario de la Orden** sea convocado por el Ministro general donde y cuando lo haya establecido el Capítulo general o donde y cuando le pareciera oportuno al mismo Ministro general con el consentimiento de su Definitorio, **y todas las veces que lo pidiere la mayoría de las Conferencias.**

### EE.GG 145

§1 Los **Consejeros para el Consejo plenario de la Orden son elegidos por las Conferencias de Ministros provinciales**, de manera que asistan dos Consejeros por cada Conferencia.

§2 El Ministro general, con el consentimiento de su Definitorio, puede designar otros Consejeros para el Consejo plenario, con tal de que estos Consejeros designados no superen la mitad del número de las Conferencias de Ministros provinciales.

§3 Los hermanos que se elijan para Consejeros pueden ser Ministros o no. La elección de los Consejeros la hacen las Conferencias como les parezca oportuno, pero de forma que los Consejeros sean elegidos por lo menos tres meses antes de la celebración del Consejo





plenario. Los nombres de los Consejeros elegidos y de sus sustitutos deben enviarse oportunamente al Ministro general.

#### EE.GG 146

§1 El Ministro general, con el consentimiento de su Definitorio, elabora el elenco de las cuestiones que han de ser tratadas en el Consejo Plenario, y procurará transmitirlo con seis meses de antelación a los miembros de las Conferencias de Ministros provinciales, de forma que puedan tratar entre ellos las cuestiones propuestas.

### EN RELACIÓN AL PAPEL DE LAS CONFERENCIAS

#### CC.GG 114

§1 Compete a las Conferencias de Ministros provinciales **coordinar los trabajos asumidos por las Provincias** para llevarlos a cabo en fraterna colaboración, quedando a salvo la autonomía de éstas, y encontrar las formas convenientes para **fomentar dicha colaboración.**

#### CC.GG 143

Los que se dedican a la formación en la Orden, en las Provincias y en las Conferencias de Ministros provinciales organicen encuentros con el objeto de **evaluar sus propias experiencias, facilitar la mutua colaboración y promover, por medio de criterios comunes, la unidad de orientación.**

#### EE.GG 42

§2 Todas las Conferencias y Provincias redacten unos **Estatutos** en los que se provea a la **integración de JPIC** en la vida y la misión de la Orden, tanto mientras dura la formación inicial como la permanente, y también para quienes están adscritos específicamente a JPIC.

#### EE.GG 50

§1 A la Secretaría general para las Misiones y la Evangelización le presta ayuda el **Consejo Internacional para las Misiones y la Evangelización**, formado por los **Delegados** de todas las Conferencias y por otros hermanos, a tenor de los Estatutos peculiares.

§2 Cada Conferencia de Ministros provinciales ha de elegir un Delegado, de acuerdo con las normas de la propia Conferencia y de los Estatutos del Consejo Internacional para las Misiones y la Evangelización.

#### EE.GG 53

§1 Si es posible, institúyase en cada una de las Conferencias de Ministros provinciales la **Secretaría interprovincial para las Misiones y la Evangelización**. La principal tarea de esta Secretaría es animar y promover la cooperación, la formación y el intercambio de experiencias en el ámbito de la evangelización y fomentar las relaciones entre las varias Secretarías provinciales y entre éstas y la Secretaría general para las Misiones y la Evangelización.

§2 Si se considera oportuno, institúyase también en cada Conferencia de Ministros provinciales el **Consejo interprovincial para las Misiones**, compuesto por el Delegado para las Misiones y





la Evangelización y por los Animadores para las misiones, a fin de fomentar el espíritu y la actividad misional en el seno de la Conferencia de Ministros provinciales y la participación en las iniciativas misioneras de la Orden, impulsar la cooperación interprovincial en el ámbito de la evangelización misional y mantener relaciones con la Secretaría general para las Misiones y la Evangelización de acuerdo con los Estatutos peculiares de la Secretaría para las Misiones y la Evangelización.

## EE.GG 80

§1 A la Secretaría general para la Formación y los Estudios le presta ayuda el **Consejo Internacional para la Formación y los Estudios**, formado por los Delegados de todas la Conferencias de Ministros provinciales y por otros hermanos, a tenor de los Estatutos peculiares.

§2 Cada Conferencia de Ministros provinciales ha de elegir un Delegado, según las normas de la propia Conferencia y de los Estatutos peculiares del Consejo Internacional para la Formación y los Estudios.

## EE.GG 81

§3 Cada Conferencia de Ministros provinciales, cada Provincia y todas las otras entidades competentes redacten su propias Ratio formationis y Ratio studiorum para todos los hermanos, guardando las normas del derecho y asegurando la unidad entre la formación inicial y la permanente. Estas Ratio formationis y Ratio studiorum, aprobadas a tenor de los Estatutos particulares, han de ser ratificadas por el Ministro general.

## EE.GG 83

§1 Para cada una de las Conferencias de Ministros provinciales institúyase, a ser posible, una Secretaría de la **Conferencia para la Formación y los Estudios**, cuyo cometido será promover el diálogo y la cooperación acerca de la formación y los estudios y mantener contactos frecuentes con la Secretaría general y con las Secretarías provinciales para la Formación y los Estudios.

## EEGG 114

§2 **Promuevan los Ministros la actividad intelectual** mediante Centros (Institutos) de estudios y congresos en las Provincias o en las Conferencias.

## EEGG 209

§2 Se recomienda que **en las Conferencias de un mismo continente se constituyan organismos permanentes (por ejemplo, una Presidencia, una Secretaría, junto con los Definidores generales de cada continente) para la animación de las actividades comunes, como la formación, los estudios, la evangelización, justicia, paz e integridad de la creación.** Tales entidades deben reunirse cada cierto tiempo.

## EEGG 210

§2 Las Conferencias, juntamente con el Ministro general y su Definitorio, **promuevan** en la Orden **nuevas formas de reuniones internacionales o intercontinentales, para una mejor comunicación y comunión de bienes de todo género.**



**EN RELACIÓN A LOS ENCUENTROS DE PRESIDENTES DE CONFERENCIA**

EEGG 147

§1 Convoque el Ministro general, al menos una vez cada dos años, a los Presidentes de las Conferencias de Ministros provinciales de toda la Orden o de algún territorio, **para tratar con voto consultivo los asuntos, cuestiones y cosas más importantes de la Orden.**

**EN RELACIÓN AL PAPEL DE LAS CONFERENCIAS EN LAS CONSULTAS/ VOTACIONES**

CC.GG 190

§2 El Ministro general, con el consentimiento del Definitorio general y consultados los Presidentes de las Conferencias, puede convocar el **Capítulo extraordinario**, en el cual cabe también poder efectuar elecciones para oficios eventualmente vacantes, cuya provisión compete al Capítulo.

CC.GG 201

§1 Si el **oficio de Ministro general quedara vacante fuera del Capítulo antes de la fiesta de Pentecostés del año que precede al Capítulo general**, la elección del nuevo Ministro general para completar el sexenio la efectúan los Presidentes y Vicepresidentes de las Conferencias de Ministros provinciales junto con el Definitorio general, convocados por el Vicario general y congregados colegialmente dentro de los dos meses a contar desde que se produjo la vacante.

CC.GG 210

Si el **oficio de Definidor general quedara vacante fuera del Capítulo general**, el Definitorio general elige otro para completar el sexenio, después de consultar a los Ministros provinciales de las Conferencias para las que había sido elegido el Definidor que desempeñó el oficio.

EE.GG 64

§2 Una Provincia que establezca una **nueva misión en un país donde no haya presencia de la Orden** debe informar al Presidente de la Conferencia en la región donde se encuentra la nueva misión. Debe buscar colaborar con las Provincias y Custodias vecinas en el trabajo de formación inicial y continua, y en otras áreas de la animación y la organización de la evangelización misionera.

EEGG 121

§1 Si hermanos de una o de varias Provincias viven en una región donde, a juicio del Definitorio general, hubiere un número conveniente de hermanos de dicha región con la fundada esperanza de un futuro crecimiento de la Orden, los Ministros provinciales interesados, por propia iniciativa o a instancias del Ministro general, habiendo pedido consejo a los Ministros de la Conferencia de la región y consultado a los hermanos, establezcan un acuerdo; una vez establecido el acuerdo, puede procederse a la **erección de una nueva Provincia**, o, si el caso lo requiere, **de una Custodia autónoma o dependiente**, observando lo prescrito por el derecho.



**EEGG 126**

*§3 Si la relación del Visitador general no retiene como aptos los antedichos elementos en la Provincia o en la Custodia autónoma, el Ministro general, conocida la verdad de la situación relatada, con el Definitorio general y con su consentimiento resuelve por decreto que el gobierno de la Provincia o de la Custodia autónoma -habidas las oportunas consultas e instruida en el asunto la Conferencia de Ministros Provinciales- presente, dentro del trienio después de la Visita, una propuesta de solución, que ha de ser aprobada por el Definitorio general, **acerca de la naturaleza de la Entidad que se ha de constituir.***

**EEGG 129**

*§2 Para **erigir una Casa en territorio de otra Entidad**, se requiere, oída la respectiva Conferencia de Ministros provinciales, el consentimiento del Definitorio general y del Definitorio de la Provincia o de las Provincias interesadas y un contrato previo de cooperación entre las partes.*

